



Dra. Rocío García Costales

2014 17 01 17 P

0000001

CAMBIO DE DOMICILIO, REESTRUCTURACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

QUE OTORGA:

FLORES VERDES S.A. FLORDES

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 3 copias + 4

MS

FACTURA No.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES CUATRO DE JULIO del dos mil catorce, ante mí Doctora ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, comparecen: el señor SERGIO GUILLERMO ILLESCAS JIJON, casado, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía FLORES VERDES S.A. FLORDES, conforme así se desprende del nombramiento inscrito que se adjunta a la presente como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos de identificación que me presenta, doy fe.- SEÑOR NOTARIO:

Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



a su cargo una por la cual conste el Cambio de domicilio, la Reestructuración del Objeto Social; y, la Reforma del Estatuto Social de la compañía FLORES VERDES S.A. FLORDES; así como, también, las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

OTORGANTE: Otorga la presente escritura pública el señor SERGIO GUILLERMO ILLESCAS JIJON, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía FLORES VERDES S.A. FLORDES, conforme así se desprende del nombramiento inscrito que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO OCHO TRES TRES UNO CINCO UNO CINCO.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Por escritura pública que autorizó el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, debidamente aprobada, fijada, archivada y publicada, con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía Anónima denominada DISUPP S.A., con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalentes a DOSCIENTOS DÓLARES.- b) El veintitrés de abril del año dos mil uno, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, doctor RODRIGO SALGADO VALDEZ, inscrita en el Registro



0000002

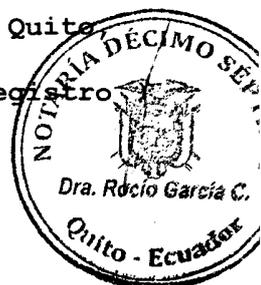
Dra. Rocío García Costales

Mercantil el dos de octubre del año dos mil uno, la Compañía DISUPP S.A., cambio su denominación por la de FLORES VERDES S.A. "FLORDES"; y, efectuó un aumento de capital en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,800.00); con lo que el capital suscrito de la compañía ascendía a la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00). El cambio de denominación y el Aumento de Capital, fueron debidamente aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 01.Q.IJ-3435, del nueve de julio del dos mil uno. c) El dieciséis de diciembre del año dos mil dos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita en el Registro Mercantil, el veintiocho de mayo del año dos mil tres, la Compañía FLORES VERDES S.A. "FLORDES", efectuó un aumento de capital en la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.000.00), con lo que el capital suscrito de la compañía ascendió a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,000.00). Tal Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social fueron debidamente aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 03.Q.IJ.0619, del catorce de febrero del dos mil tres. d) El ocho de noviembre del año dos mil seis, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el Registro



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Mercantil, el veintisiete de diciembre del año dos mil seis, la Compañía FLORES VERDES S.A. "FLORDES", efectuó un aumento de capital en la suma de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.000.00), con lo que el capital suscrito de la compañía alcanzó la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'050,000.00). El Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social fueron debidamente aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 06.Q.IJ.004804, del doce de diciembre del dos mil seis; e) El cuatro de diciembre del año dos mil nueve, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, la Compañía FLORES VERDES S.A. "FLORDES", efectuó un aumento de capital en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'639.330.00), en razón de lo cual el capital suscrito de la compañía quedó establecido en la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'689.330.00). El Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social fueron debidamente aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.005490, del veintinueve de diciembre del dos mil nueve; TRES) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, en reunión



0000003

Dra. Rocío García Costales

realizada el treinta (30) de mayo del dos mil catorce (2014), resolvió por unanimidad cambiar el domicilio de la Compañía, reestructurar totalmente el objeto social de la compañía; y, consecuentemente, introducir reformas al Estatuto Social; conforme así consta del Acta que se agrega como documento habilitante. TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO, REESTRUCTURACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía FLORES VERDES S.A. FLORDES, en sesión celebrada el día treinta (30) de mayo del dos mil catorce (2014), por unanimidad resolvió cambiar de domicilio y reestructurar totalmente el objeto social de la compañía; y, por consiguiente, reformar el Estatuto Social de la Compañía, en especial, los artículos Segundo y Cuarto, los mismos que dirán: "ARTÍCULO SEGUNDO DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la parroquia rural de "San José de Ayora", cantón Cayambe, provincia de Pichincha. Por decisión de la Junta General de Accionistas se pueden constituir sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del País o del exterior".; y, "ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto social, y se podrá dedicar indistintamente a las siguientes actividades: a) La producción, explotación, cultivo, comercialización y administración de la floricultura, productos agropecuarios, agroindustriales; y, afines, en general; b) La comercialización, venta, exportación, importación, distribución, representación de productos provenientes de



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



agricultura, ganadería, floricultura, forestación de viveros, semillas, abonos e insumos; c) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción y venta de todo tipo de equipos, maquinarias, tecnología, herramientas e insumos relacionados con la actividad agrícola, florícola y ganadera; d) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción y venta de partes, piezas, repuestos y accesorios de automotores, buses, tractores, camiones, volquetas; llantas, motores, plataformas, moto niveladoras, cargadoras y sus accesorios, partes y repuestos, siempre relacionados con el sector agrícola, florícola, agropecuario y agroindustrial; e) La prestación de servicios de consultoría en el área de la agroindustria, especialmente, de la floricultura; además, podrá asesorar en la importación, compra y venta de maquinaria, equipos, variedades y material vegetal; y, de materia prima en general, siempre afines con el objeto social; f) La importación, exportación, comercialización, distribución, representación y producción de fertilizantes, insecticidas, herbicidas, antiparasitarios y productos similares, que no sean dañinos para la salud, incluida la materia prima para su elaboración y sus envases; g) la importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, producción de todos los derivados del petróleo, medicinas, alimentos, semillas, objetos e implementos de aseo y limpieza; especialmente, implementos para la protección del medio ambiente; y, para la



0000004

Dra. Rocío García Costales

seguridad industrial; h) Comercialización, cultivo, propagación, siembra y explotación de productos agrícolas, ganaderos, forestales; y, los relacionados con la horticultura, flores de toda especie y característica, plantas ornamentales, vegetales y comestibles; e, insumos de los mismos; i) comercialización, crianza y alimentación de todo tipo de ganado y semovientes y animales acuáticos y piscícolas; j) Prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases, especialmente de los bienes producto de la agroindustria y la floricultura; k) compra, venta de inmuebles; arriendo, subarriendo y administración de los mismos, particularmente, destinados a la floricultura; diseño y construcción de toda clase de infraestructura física y bienes inmuebles para agroindustria y la floricultura, especialmente, de invernaderos en todas sus formas, cuartos fríos y pos-cosecha; l) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior, y/o fusionarse con ellas u otras, sean nacionales o extranjeras, contratar, negociar, comercializar con empresas, compañías y/o profesionales especializados; es también objeto de la compañía constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar los servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía puede realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos en las leyes ecuatorianas o de terceros países



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



de cada uno de los países miembros del Acuerdo de Cartagena donde se establecieran sucursales; y, las demás actividades que fueren acordes y necesarios en cumplimiento de su objeto". CUARTA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía FLORES VERDES S.A. FLORDES, el suscrito, señor SERGIO GUILLERMO ILLESCAS JIJON, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal su Representante Legal, declara cambiado el domicilio y reestructurado totalmente el Objeto Social de la compañía y, por ende, reformados los Artículos Segundo y Cuarto, y eleva a Escritura Pública, por medio de la presente, tal reforma del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden, y en los términos del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas ya referida, del treinta (30) de mayo del dos mil catorce (2014), misma que se agrega a éste instrumento público para que forme parte integrante del mismo.- QUINTA.- HABILITANTES: Para los efectos de éste instrumento, inserte usted, señor Notario, en la Escritura Pública a otorgarse, la copia certificada del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas que se acompaña, en la que se contienen las declaraciones anteriores; así como, el nombramiento que legitima mi intervención. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las demás Cláusulas que sean de estilo para la plena validez de la Escritura Pública a otorgarse.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se agrega



0000005

Dra. Rocío García Costales

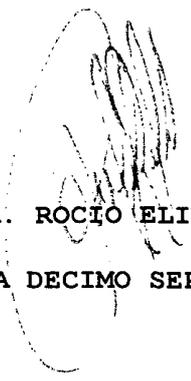
al protocolo y que se halla firmada por el doctor Diego Cerda Ramírez, con matrícula profesional número Cuatrocientos doce del Colegio de Abogados del Cotopaxi.- La misma que el compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente instrumento íntegramente al compareciente, por mí la Notaria, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Notaría 

SR. SERGIO GUILLERMO ILLESCAS JIJON

C.C.# 1708331515



DRA. ROCÍO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E3331A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ILLESCAS GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JIJON INES M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-02-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-28

[Signature]
DIRECCION GENERAL

[Signature]
FRENTE DEL REGISTRADO

0153715

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y VERIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 1708331515-5

APELLIDOS Y NOMBRES: ILLESCAS JIJON SERGIO GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1986-04-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MIRYAN SUSANA GUERRA A

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COMISION DE MOVILIZACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 1708331515

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ILLESCAS JIJON SERGIO GUILLERMO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	INBAQUITO	
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN		ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000006

Tupigachi, 22 de marzo de 2010.

Ingeniero
SERGIO GUILLERMO ILLESCAS JIJÓN
Presente.

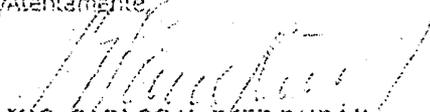
Respetado Ingeniero:

Cumpleme informarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FLORES VERDES S.A. "FLORDES"**, en sesión realizada el día 22 de marzo del 2010, resolvió elegida para el cargo de **GERENTE GENERAL** por un periodo de cinco (5) años, a contarse desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

El Gerente General tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y en su ausencia o falta temporal, será subrogado con todas las atribuciones por el Presidente.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía, otorgada el 30 de junio de 1999, ante el notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Saigado Saigado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 8 de septiembre de 1999, y especialmente de los artículos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno del Estatuto Social. La Compañía cambió su denominación de "**DISSUP S.A.**" a la de **FLORES VERDES S.A. "FLORDES"**, aumentó su Capital y Reformó sus Estatutos mediante escritura pública, otorgada ante el notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Saigado Valdez, el 23 de abril del 2001, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 4005, Tomo 132, el 2 de octubre del 2001. La Compañía **FLORES VERDES S.A. "FLORDES"**, aumentó su Capital, reformó sus Estatutos y cambio de domicilio del cantón Quito al cantón Pedro Moncayo, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el 15 de Diciembre del 2002, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo, bajo el número 09, Tomo 21, del 15 de Mayo del 2003. La Compañía **FLORES VERDES S.A. "FLORDES"**, aumentó su Capital, reformó sus Estatutos, mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el cuatro (04) de diciembre del 2009 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo, bajo el número 024, Tomo 27, Repertorio 1193, folios 063 el treinta y uno (31) de diciembre del 2009.

Atentamente,


ING. CARLOS H. DÍEZ DURÁN
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Tupigachi, 22 de marzo de 2010.

En la presente fecha, acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **FLORES VERDES S.A. "FLORDES"**.


ING. SERGIO GUILLERMO ILLESCAS JIJÓN
C.I. N. - 170833151-5

NOTA: EL PRESENTE NOMBRAMIENTO REEMPLAZA AL ANTERIOR NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, BAJO EL NÚMERO 09, TOMO 21, FOLIOS 017, REPERTORIO 178, DEL 15 DE FEBRERO DEL 2010.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Solívar 03-23 y 24 de Septiembre
Telf. 2366 553

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento en el:

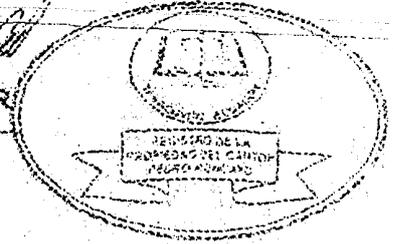
REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, Tomo 27.-

Repertorio No. 295.- Fojas: 031.- Número: 030.-

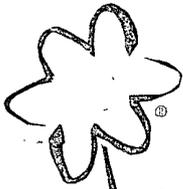
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA
FLORES VERDES S.A. "FLORDES"; a favor del señor SERGIO GUILLERMO
ILLESCAS HJÓN.-

Tabacundo, 31 de Marzo de 2010

[Firma]
EL REGISTRADOR



Responsable: Ab. LADY CISNEROS



Flores Verdes S.A.®

0000007

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FLORES VERDES S.A. "FLORDES", DEL 30 DE MAYO DEL 2014.

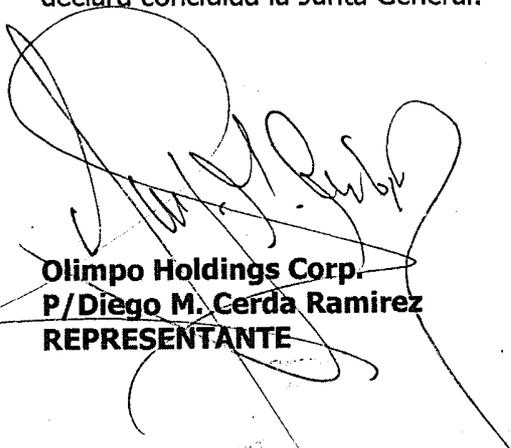
En Tupigachi, el día de hoy tres (30) de mayo de 2014, a las once horas treinta minutos, en las oficinas de la empresa ubicadas en la parroquia San José de Ayora, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, se reúnen los señores: **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, quien comparece en nombre y representación de la compañía **OLIMPO HOLDINGS CORP.**, conforme aparece del poder que se adjunta; la poderdante es Accionista de la Empresa y propietaria de 1'344.665,00 acciones ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, correspondientes al 50% del Capital Social de la Compañía; y, **LEOPOLDO JOSÉ BONILLA**, quien comparece en su calidad de representante de la Compañía **NAMBOUR HOLDING CORPORATION S.A.**, según así se desprende del poder que se acompaña. **NAMBOUR HOLDING CORPORATION S.A.**, es Accionista de la Empresa, propietaria de 1'344.665,00 acciones ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, correspondientes al 50% del Capital social de la Compañía. Los asistentes representan formalmente a las Accionistas y propietarias del cien por cien (100%) del Capital Social pagado de la Compañía, por lo que deciden al tenor de lo prescrito la Ley de Compañías y, en especial, de lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero (13) del Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, para tratar como puntos del orden del día los siguientes: **1.) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA; 2.) RESOLVER SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN TOTAL DEL OBJETO SOCIAL; y, 3) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.** Se deja constancia de que por Secretaría se formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, quedando constatado que los concurrentes a esta sesión representan el cien por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, razón por la cual existe el quórum legal y estatutario para declarar instalada la Junta y tratar los asuntos constantes del orden del día. Dirige la reunión el Presidente de la Compañía, señor **IVÁN SANTIAGO JARRÍN LÓPEZ**; y, actuando como Secretario de la junta el señor ingeniero **SERGIO GUILLERMO ILLESCAS JIJÓN**, Gerente General de la Compañía. El Presidente declara legalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas, para conocer y resolver sobre los asuntos que quedan detallados dentro del orden del día, sobre los cuales los Accionistas han sido previa y debidamente informados. Al iniciarse la reunión la Presidencia ordena que se trate el **Primer Punto del Orden del Día**: Se concede la palabra al señor ingeniero **SERGIO GUILLERMO ILLESCAS JIJÓN**, quien en calidad de Gerente General de la compañía pone en conocimiento de la Junta General que, por acuerdo formal entre los representantes de las Ilustres Municipalidades de Cayambe y Pedro Moncayo, se determinaron los nuevos límites entre esos dos cantones; acuerdo que se concretó con la expedición, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado

HACIENDA SANTA MARÍA • LA TOLA - CAYAMBE • Telf.: 2792 359 / 327 • Fax: 2792 872
info@floresverdes.com • sales@floresverdes.com



del cantón Cayambe, de la Ordenanza Municipal que reforma a su vez la ordenanza de creación de la parroquia rural de "San José de Ayora", estableciéndose, en dicha ordenanza, los límites para esa parroquia rural; límites de los cuales se puede deducir que, tanto la compañía como los bienes inmuebles que le pertenecen, y donde desarrolla su actividad productiva, se encuentran, bajo esa nueva determinación limítrofe, en la parroquia rural de San José de Ayora del cantón Cayambe. Ante esa situación se hace imprescindible, para todos los efectos legales, que se efectúe el cambio del domicilio de la Compañía, del cantón Pedro Moncayo al cantón Cayambe, en la provincia de Pichincha. En razón de la explicación vertida por el Gerente General, la Junta General procede a deliberar sobre el cambio del domicilio de la compañía. Luego de un profundo análisis la Junta resuelve, por unanimidad, cambiar el domicilio de la compañía del cantón Pedro Moncayo al cantón Cayambe, provincia de Pichincha. Iníciase el tratamiento del **Segundo Punto del Orden del Día**: Para tal efecto por Presidencia se concede la palabra al señor **SERGIO GUILLERMO ILLESCAS JIJÓN**, quien en su calidad de Gerente General, manifiesta que es imprescindible que la compañía reforme el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, relacionado con el Objeto Social, por cuanto se hace necesario para la empresa concretar sus actividades en áreas y ámbitos del quehacer productivo y comercial relacionados con lo que efectivamente realiza, esto es, la agroindustria, especialmente, el cultivo de flores; tanto más que, la Compañía no ejecutó ni ejecuta ni ejecutará en el futuro ninguna actividad inmobiliaria, ni de construcción de edificios ni viviendas, ni ha desarrollado proyectos inmobiliarios ni ha adquirido terrenos o inmuebles para ese fin. Manifiesta además, que ante esta realidad se hace forzoso establecer un objeto social acorde con su actividad productiva, y eliminar del objeto social toda actividad inmobiliaria y de construcción de viviendas que nunca se ejecutaron, y que, no están acorde con los planes y propósitos de la compañía. Luego de éste análisis inicial, el Gerente General plantea reformar el Artículo antes citado, para lo que propone el siguiente texto: **"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** *La compañía tendrá por objeto social, y se podrá dedicar indistintamente a las siguientes actividades: a) La producción, explotación, cultivo, comercialización y administración de la floricultura, productos agropecuarios, agroindustriales; y, afines, en general; b) La comercialización, venta, exportación, importación, distribución, representación de productos provenientes de la agricultura, ganadería, floricultura, forestación de viveros, semillas, abonos e insumos; c) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción y venta de todo tipo de equipos, maquinarias, tecnología, herramientas e insumos relacionados con la actividad agrícola, florícola y ganadera; d) la importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción y venta de partes, piezas, repuestos y accesorios de automotores, buses, tractores, camiones, volquetas; llantas, motores, plataformas, moto niveladoras, cargadoras y sus accesorios, partes y repuestos, siempre relacionados con el sector agrícola, florícola, agropecuario y agroindustrial; e) La prestación de servicios de consultoría en el área de la agroindustria, especialmente, de la floricultura; además, podrá asesorar en la importación, compra y venta de maquinaria, equipos, variedades y material vegetal; y, de materia prima en general, siempre afines con el objeto social; f) La importación,*

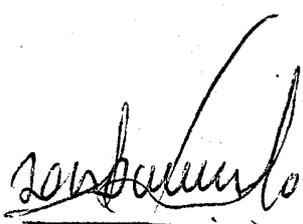
Cuarto del Estatuto Social, los mismos que, una vez perfeccionado el acto societario, que fue debidamente aprobado por esta Junta, dirán: **"ARTÍCULO SEGUNDO DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la parroquia rural de "San José de Ayora", cantón Cayambe, provincia de Pichincha. Por decisión de la Junta General de Accionistas se pueden constituir sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del País o del exterior"**. En cuanto al Artículo Cuarto, este contendrá, como objeto social, el propuesto por el Gerente General y aprobado por la Junta. El Presidente señala que, habiendo sido aprobados el cambio de domicilio, la restructuración del objeto social; y, la consecuente reforma al Estatuto Social, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas debe autorizar al Gerente General y representante legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública, y efectuar los demás trámites legales a fin de obtener la plena validez de esta resolución y, en definitiva, para que surtan plenos efectos el cambio de domicilio y la reforma del estatuto social resueltos en esta Junta. Los Accionistas reunidos en Junta General se pronuncian favorablemente en relación con este aspecto, autorizando expresamente al Gerente General para que efectúe cuanto trámite legal y administrativo sea pertinente. Por no haber más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada y sin ninguna modificación, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las trece horas treinta y cinco minutos en que la Presidencia declara concluida la Junta General.-



**Olimpo Holdings Corp.
P/Diego M. Cerda Ramirez
REPRESENTANTE**



**Iván S. Jarrín López
PRESIDENTE**



**Nambour Holding Corporation S.A.
P/José Bonilla
REPRESENTANTE**



**Sergio G. Illescas Jijón
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA**



0000009

Dra. Rocío García Costales

Se otorgó ante mi la Notaria, en fe de ello confiero esta copia certificada, de CAMBIO DE DOMICILIO, REESTRUCTURACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, otorgada por FLORES VERDES S.A. FLORDES; que la firmo y sello en la ciudad de Quito el cuatro de julio mayo del dos mil catorce.- SIENDO ESTA LA TERCERA



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17


NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

0000013

RAZON DE MARGINACION.- En esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CAMBIO DE DOMICILIO, RESTRUCTURACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FLORES VERDES S.A. FLORDES, otorgada en esta Notaria el cuatro de julio del dos mil catorce, de su aprobación mediante RESOLUCION No.SC.IJ.DJC.Q.14.003007, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES, el ocho de agosto del dos mil catorce.- Quito a, dos de septiembre del dos mil catorce.-



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0300014



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.14.003007 del 8 de agosto del 2014, dictada por la Superintendencia de Compañías y Valores, senté razón de la APROBACIÓN, del cambio de domicilio de la compañía FLORES VERDES S.A. FLORDES del cantón Pedro Moncayo al Cantón Cayambe, provincia de Pichincha, modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos; razón que la senté al margen de la escritura pública de la Constitución de la Compañía DISUPP S.A., actualmente FLORES VERDES S.A. FLORDES, celebrada el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve; ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyos protocolos se hallan actualmente a mi cargo. Quito, a diecinueve de septiembre del dos mil catorce.- (r.h.z.)



Jacqueline Vásquez Velástegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



0000015

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

No Trámite:1494014

Título Escritura Publica Notaria Decima Septima **Cantón :** Quito **Nombre Del Notario :**
ROCIO GARCIA COSTALESQUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES
INSCRIPCIONES:**Inscripciones Registradas**Inscripción de : **CAMBIO DE DOMICILIO**Registro : **Marginaciones (M)****Repertorio:** 1400 del 27-10-2014 15:21:11 **Inscripción:** 18 del 30-10-2014 11:39:39**No Identificación :** 1041702 63109 FLORES VERDES S.A. FLORDES

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe **Cantón :** Cayambe**Capital :** 2689330 **Acciones/Participaciones :** 2689330 **Valor :** 1 **Total :** 2689330**Descripción :** COMPAÑIA FLORES VERDES S.A. FLORDES.**Comparecientes**

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id
65132	FLORES VERDES S.A. FLOURDES	Compañía	Ninguno	1041702

Observaciones :CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON PEDRO MONCAYO, AL CANTON CAYAMBE, PARROQUIA RURAL DE
"SAN JOSE DE AYORA".

Ncisneros\Zimbago\Wvasquez\



0000016

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****No Trámite:1494014****Título Escritura Publica Notaria Decima Septima Cantón : Quito Nombre Del Notario :
ROCIO GARCIA COSTALES****QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES
INSCRIPCIONES:****Inscripciones Registradas**Inscripción de : **REFORMA DE ESTATUTOS/REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS**Registro : **Marginaciones (M)****Repertorio:** 1400 del 27-10-2014 15:21:11 **Inscripción:** 17 del 30-10-2014 11:37:46**No Identificación :** 1041702 63109 FLORES VERDES S.A. FLORDES

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe **Cantón :** Cayambe**Capital :** 2689330 **Acciones/Participaciones :** 2689330 **Valor :** 1 **Total :** 2689330**Descripción :** COMPAÑIA FLORES VERDES S.A. FLORDES.**Comparecientes**

No. Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id.
65132	FLORES VERDES S.A. FLORDES	Compañía	Ninguno	1041702

Observaciones :

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FLORES VERDES S.A. FLORDES.

Ncisneros\Zimbago\Wvasquez\



0900017

Registro de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Pedro Moncayo

Dirección: Calle Sucre 03-21-011 y Aquiles Polanco (Sector San Blas)
Telf.: 2367-080 Web: registrodelapropiedadpedromoncayo.gob.ec

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota de la presente escritura pública; y, Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.14.003007, de fecha 08 de Agosto del 2014; que contienen el cambio de Domicilio de La Compañía **FLORES VERDES S.A. FLORDES**; al margen de la inscripción constante a Fojas 08, No. 09, del **REGISTRO MERCANTIL** del año 2003, Tomo 21.-

Tabacundo a 06 de Noviembre de 2014.-

